

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER MORA JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADO(S):	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRRECCIÓN EJECUTIVA
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2012-00097-00

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante oficio No 6374, (fols. 333), se requirió a la Oficina de Apoyo Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio, para que acosta del interesado, se expidiera copia auténtica de las planillas de correspondencia, correspondientes a los días 20, 21, 22 de julio 2008, y ser incorporadas al proceso, para lo cual, este despacho evidencia que no se ha aportado la correspondencia del día 22 de julio del 2008.

Así mismo, se advierte, que mediante oficio No 4054, (fl. 417), se solicitó a la Sociedad Colombiana de Ingenieros de Sistemas - ACIS, para que allegara un listado de profesionales en ingeniería de sistemas, con los conocimientos necesarios para la práctica de la pericia decretada, información que no ha sido allegado a este despacho.

De otra parte, se observa escrito visible a folio 427 del cuaderno de primera instancia, mediante el cual, la auxiliar de la justicia Betty Janeth Rojas Moreno, solicitó ampliación del término para rendir experticio, por lo cual es pertinente fijar nueva fecha para rendir el dictamen.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: REITÉRESE por Secretaría a la Oficina de Apoyo Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, conados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirvan remitir a costa de la parte interesada, copia auténtica de las planillas de correspondencia, correspondientes al día 22 de julio 2008.

SEGUNDO: REITÉRESE por Secretaría el oficio No 4054, requiriendo a la Sociedad Colombiana de Ingenieros de Sistemas - ACIS, para que en el término de DIEZ (10)

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER MORA JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADO(S): NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRRECCIÓN EJECUTIVA
RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2012-00097-00

DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirvan remitir un listado de profesionales en ingeniería de sistemas, con los conocimientos necesarios para la práctica de la pericia decretada.

TERCERO: CONCEDER UN NUEVO PLAZO, a la auxiliar de la justicia Betty Janeth Rojas Moreno, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirvan rendir el dictamen decretado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER MORA JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADO(S): NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRRECIÓN EJECUTIVA
RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2012-00097-00